

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 172-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 14 de julio de 2026.

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 053-2026-VIVIENDA/VVMCS-DGAA de fecha 04 de junio de 2026; Informe N° 262-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 16 de junio de 2026, el Memorándum N° 170-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO de fecha 09 de julio de 2026, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; el Memorándum N° 173-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO de fecha 14 de julio de 2026, el Proveído de la Gerencia General de fecha 17 de junio de 2026, que dispone, para su conocimiento y trámite para emisión de resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Artículo 14° de las “Disposiciones Para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, señala: *“Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda dentro de los primeros 30 días hábiles de aprobada la presente norma. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces. 14.2 Las EPS deben definir dentro del equipo responsable a un/a coordinador/a, titular y alternó, a través del cual se gestione la aprobación de los PMACC y remita la información relativa al estado y avance de su implementación. 14.3 Los datos del personal designado deben ser registrados en el SIGASS, siendo responsabilidad de las EPS mantenerlos actualizados.”*; por lo que, la comunicación a dicho sistema, debe solicitar, además, la creación de las credenciales al acceso para el personal designado por la EPS. (...)”, requisitos que deben tener en consideración la unidad orgánica responsable, al momento realizar la propuesta del equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 053-2026-VIVIENDA/VVMCS-DGAA de fecha 04 de junio de 2026, el Ministerio de Vivienda, Construcción, comunica que el Banco Inter Americano de Desarrollo (BID), a través del Proyecto de Acción Climática por el Agua (PACA Perú) ha confirmado la ejecución de una consultoría de soporte a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) con el fin de facilitar el proceso de formulación de sus respectivos Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC). Señala además que nuestra entidad ha sido priorizada para recibir este proceso de asistencia especializada, por lo que es necesario que confirme su activa participación. En este contexto, debe remitir, por mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), una solicitud de asistencia técnica a la Dirección General de Asuntos Ambientales para la formulación del PMACC; señalando además que, de no contar la Entidad con un equipo responsable formalmente constituido mediante Resolución de Gerencia General, deberá designar al menos dos (02) profesionales que asuman dicha responsabilidad de manera temporal, hasta la aprobación del equipo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 262-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia General, la emisión de resolución gerencial para la designación del Equipo Responsable PMACC, según la propuesta que presentada en su informe; el mismo que, con fecha 01 de julio de 2026, fue devuelto por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 170-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO, de fecha 09 de julio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras levantó las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la propuesta de conformación del Equipo Responsable del PMACC; posteriormente, mediante Memorándum N° 173-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO,

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 172-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

de fecha 14 de julio de 2026, actualizó la propuesta de designación de sus integrantes, a efectos de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al EQUIPO RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PMACC)** de la EPS SEDALORETO S.A., integrado por los profesionales que se detallan a continuación:

| N° | GERENCIA/OFICINA                          | TITULAR                                                                     | ALTERNO                                                                       |
|----|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | GERENCIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS | JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS DE DESASTRE (COORDINADOR) | ING. PROYECTISTA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (COORDINADOR SUPLENTE) |
| 2  | GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO      | GERENTE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO                                         | ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN                                                 |
| 3  | GERENCIA DE OPERACIONES                   | JEFE DE LA OFICINA DE AGUA POTABLE O QUIEN HAGA SUS DE VECES                | JEFE DE DISTRIBUCIÓN                                                          |
| 4  | GERENCIA GENERAL                          | JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD                           | ESPECIALISTA DE MICROBIOLOGÍA                                                 |
| 5  | GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS              | GERENTE ZONAL DE YURIMAGUAS                                                 | COORDINADOR TÉCNICO                                                           |
| 6  | OFICINA ZONAL DE REQUENA                  | JEFE DE LA OFICINA ZONAL REQUENA O DE QUIEN HAGA DE SUS VECES               | ING. DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA OFICINA ZONAL DE REQUENA             |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como responsabilidades del equipo responsable de los PMACC, las siguientes:

- 1) Gestionar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC.
- 2) Asegurar la calidad de la información utilizada en la formulación y seguimiento de los PMACC.
- 3) Solicitar el acceso al SIGASS e ingresar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC.
- 4) Designar al profesional que debe realizar el cálculo de las emisiones de GEI.
- 5) Designar al profesional que debe realizar la evaluación del riesgo frente a los peligros asociados al cambio climático.
- 6) Gestionar la formulación de las medidas de mitigación y adaptación al interior de las EPS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que las Gerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas de la EPS SEDALORETO S.A. brinden al Equipo Responsable designado el apoyo, información y documentación que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones vinculadas a la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Equipo Responsable PMACC, así como a las Gerencias y Oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

### **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 172-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

**ARTÍCULO QUINTO:** ENGARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2026 10:59:16-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2026 11:19:21-0500



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/07/2026 12:40:18-0500

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2026 11:37:17-0500